

Rad 2008-800. Ejecutivo  
Dte: Cooperativa Multiactiva Solidarios  
Ddo: Helman Medina

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez paso el proceso con escrito del señor Helman Medina solicitando pago de depósitos a su favor. Provea.

Cali, 26 de julio de 2021

EDUARDO A VASQUEZ MARTINEZ  
SECRETARIO.

AUTO INTERLOCUTORIO # 1179 Rad 2008-00800  
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito del señor Helman Medina y una vez revisado el módulo de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se encuentra que no hay depósitos para pagar a favor del demandado, se observa 4 depósitos pendientes de cobrar, pero a favor de la entidad demandante en consecuencia, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR al proceso el anterior escrito.

SEGUNDO: NEGAR la orden de pago de depósitos a favor del señor Helman Medina por lo antes expuesto.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



DUNIA ALVARADO OSORIO

